Constancia Secretarial 1. (31/01/2024) En la fecha informo al señor Juez que el presente asunto pasa a su despacho.

Mario Fernando Eraso Burbano.
Sustanciador

Constancia Secretarial 2. (06/02/2024) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 7 de febrero de 2024.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Auto interlocutorio No. 30
Incremento de cuota alimentaria
860013110001 2023 00155 00

Mocoa, Putumayo, seis (6) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Revisado el plenario, se determina que la demanda de incremento de cuota alimentaria, fue inadmitida mediante providencia fechada el 07 de diciembre de 2023 (A.04) y, que en la misma se concedió el término de cinco (05) días para subsanar las deficiencias presentadas en el libelo inicial; es menester señalar que dicha providencia fue debidamente notificada por estados electrónicos el día hábil subsiguiente a su expedición.

Que vencido el término para subsanar las deficiencias denotadas en el auto que inadmitió la demanda, no se radicó escrito para corregir lo señalado en la oportunidad pertinente y, por tanto, el Despacho actuará de conformidad a lo estipulado en el artículo 90 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- RECHAZAR la presente demanda de incremento de cuota alimentaria conforme lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO.- REALÍCENSE las anotaciones correspondientes en la radicación de este expediente

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **924c484fb851bb93261128635ba45d1d7fe8060a71c7b2ce6572894b2498f046**

Documento generado en 06/02/2024 08:57:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica